



S-CO-SM-UAPCM-2026-21754

Manizales, lunes 22 de junio de 2026

Señora
Diana López Ramírez
diyafaho@gmail.com
La ciudad

Asunto: TRAMITE GED E-CO-2026-15398

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual manifiesta su inconformidad respecto de la falta de respuesta a las llamadas efectuadas a la línea de atención dispuesta para el reporte de vehículos presuntamente estacionados en infracción de las normas de tránsito, la Secretaría de Movilidad se permite informar lo siguiente:

Una vez verificada la situación expuesta, se evidenció que durante el período referido por el peticionario se presentó una contingencia técnica asociada a la infraestructura de comunicaciones y conectividad de la Administración Municipal, situación que afectó temporalmente la operatividad de algunos canales telefónicos institucionales, entre ellos la línea de atención al ciudadano No. 8928000 extensión 35205.

Es pertinente señalar que dicha novedad obedeció a una incidencia en la red de telecomunicaciones de la Alcaldía de Manizales, circunstancia ajena a la voluntad de los funcionarios encargados de la atención ciudadana y que fue oportunamente reportada a las dependencias técnicas competentes para su diagnóstico, corrección y restablecimiento. Desde el momento en que se identificó la contingencia, se activaron los procedimientos internos correspondientes para garantizar la continuidad del servicio y la pronta normalización de las comunicaciones institucionales.

En este sentido, la Administración Municipal ha desplegado las acciones técnicas necesarias para la solución de la novedad presentada, encontrándose la misma en proceso de reparación y estabilización por parte del personal responsable de la infraestructura tecnológica.

La Secretaría de Movilidad reitera su compromiso con la atención eficiente, oportuna y permanente de las solicitudes ciudadanas, en cumplimiento de los principios de eficacia,

**ALCALDÍA
DE MANIZALES**

celeridad, coordinación y continuidad de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 1437 de 2011.

Adicionalmente, y en atención a la situación expuesta por el peticionario relacionada con presuntas conductas de estacionamiento irregular y ocupación del espacio público en la Carrera 10E # 57E 83 barrio La Carola, esta Secretaría dispondrá la realización de recorridos de control y verificación por parte del personal operativo competente, con el fin de efectuar labores de inspección, vigilancia y regulación del tránsito dentro del marco de las competencias asignadas por la normatividad vigente.

Lo anterior permitirá identificar posibles comportamientos contrarios a las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, y adoptar las medidas preventivas o correctivas a que haya lugar, contribuyendo así a la mitigación de la problemática puesta en conocimiento de la Administración Municipal y a la preservación de las condiciones de movilidad, seguridad vial y uso adecuado del espacio público en el sector objeto de la solicitud.

En consecuencia, la Secretaría de Movilidad continuará realizando las acciones de seguimiento y control que resulten procedentes, en armonía con los principios de prevención, seguridad vial, interés general y protección de los derechos colectivos asociados a la movilidad y accesibilidad de los ciudadanos.

Cordialmente,


JHONATAN AGUIRRE RAMOS
Subcomandante de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Alejandra Vargas Martínez-Aux. Administrativo, Contratista SMM